

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PGOU Y DE SU CATÁLOGO, EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARJONILLA (JAÉN).

EXPTE: EAE/JA/008/2024

Vista la solicitud formulada por el ayuntamiento de Arjonilla relativa al documento de "MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PGOU Y DE SU CATÁLOGO, EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN", de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** Con fecha 19/11/2024 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la "MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PGOU Y DE SU CATÁLOGO, EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN" formulado por el Ayuntamiento de Arjonilla conforme al apartado 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- SEGUNDO.-** Con fecha 23/05/2025 se requiere subsanación de documentación notificándose el 26/05/2026. Con fecha 09/06/2026 se remite documentación por el ayuntamiento. Siendo necesario dar trámite de audiencia al titular requiriéndole que complemente la documentación en los términos establecidos en la anterior solicitud. Con fecha 10/02/2026 se completa el expediente con la remisión de la documentación requerida.
- TERCERO.-** Analizada la documentación aportada, junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, y una vez verificado que sus contenidos dan cumplimiento a lo exigido en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta se considera adecuada y suficiente a efectos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, para iniciar la tramitación del mencionado procedimiento.
- CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio el documento de "MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PGOU Y DE SU CATÁLOGO, EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN" formulado por el Ayuntamiento de Arjonilla es una modificación menor de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado, conforme a la definición que de las mismas se establece en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, por tanto, se encuentra sometido al trámite de **evaluación ambiental estratégica simplificada**.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5P4U8NNUSFPQYNGI98ECRUNGE	PÁG. 1/3	



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.-** Son de aplicación los Artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- SEGUNDO.-** De conformidad con el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que modifica el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.
- TERCERO.-** El artículo 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio establece que en todo caso, el órgano ambiental deberá pronunciarse, sobre la idoneidad del procedimiento ambiental solicitado por el órgano promotor.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento esta Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente,

RESUELVE

ADMITIR la solicitud del Ayuntamiento de Arjonilla de **evaluación ambiental estratégica simplificada** del documento "MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PGOU Y DE SU CATÁLOGO, EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN" del municipio de Arjonilla conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5P4U8NNUSFPQYNGI98ECRUNGE	PÁG. 2/3	



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, (BOJA Extraordinario n.º 11 de 15/10/2025) por el que modifica el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, (BOJA Extraordinario n.º 15 de 27/08/2024) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Lara Serrano

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5P4U8NNUSFPQYNGI98ECRUNGE	PÁG. 3/3	